

ORDENANZA N°626-2023

Título: Responsabilidad de movimientos de suelos

VISTO:

La tramitación iniciada ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo para la construcción de “5 (cinco) viviendas”, que obra en la actuación N°023 de los registros del aludido Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de viviendas.

Que según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales.

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL

En uso de las facultades que le son propias

Dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°. Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previstos en el Presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.

ARTICULO 2do. Comuníquese al Organismo pertinente, regístrese en Libro de Ordenanzas y archívese.

Dada en Sede de la Comuna de Cafferata Dpto. General López Pcia. De Santa Fe, a los 16 días del mes de febrero del año 2023.